qfig eYKT GOnf fnwp Bs2t o/Hd +PA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
JOAQUIN JOSE MENDEZ LLACH
Superintendente
Superintendencia de Notariado y Registro -SNR
Calle 26 # 13-49 Interior 201
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2026-079296
Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2026 20:03

Radicado de entrada: 1-2026-112627
No. Expediente: 1364/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencia Futura Gastos de Funcionamiento.

Apreciado Doctor Mendez.

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. SNR2026EE-332872-1 del 21 de octubre de 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencia futura, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	**12-04-00**	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR**
A		PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2027	Propios	10.528.425.940

El cupo de vigencia futura, según lo manifestado por la Entidad, se requiere para adelantar la contratación hasta noviembre de 2027 del de arrendamiento de inmuebles requeridos para el funcionamiento de cuarenta y siete (47) Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, archivos, plantas eléctricas y dependencias administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88626 del 28 de agosto de 2026, suscrito por el Coordinadora de Presupuesto de esa Superintendencia, que amparan los recursos comprometidos en la presente vigencia fiscal.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante oficio No. MJD-OFI26-0050153-GGPP-10200 del 15 de octubre de 2026, emitió concepto favorable para la autorización de cupos de vigencias futuras a esa Superintendencia.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

qfig eYKT GOnf fnwp Bs2t o/Hd +PA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Decreto 1599 del 22 de octubre de 2026 "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y presupuesto de gastos para para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027*", consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Justicia y del Derecho 2027-2030, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con los cupos de vigencias futuras autorizados del sector Justicia, se inflexibiliza en un 1,98% el monto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios dispuesto en el MGMP Sector Justicia para el año 2027, por lo tanto, corresponde a esa Superintendencia en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esa vigencia.

Asimismo, que con la presente autorización se inflexibiliza en un 17,1% el monto de la apropiación del rubro "*A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS*", de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la vigencia 2027, con respecto a la base presupuestal 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en la vigencia 2027.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, Decretos 1068 de 2015 y 618 de 2026, así como la demás normatividad vigente sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Erika Tatiana Ayala Ardila	**Lady Nathaly Rodríguez Farias**	**Mauricio Humberto Iregui García**
Asesor	Coordinadora	Subdirector
Grupo de Política y Administración Judicial	Grupo de Política y Administración Judicial	Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071